



# EL SAT no puede inventar requisitos para negar estímulos.

La Sala Peninsular del TFJA declaró ilegal la negativa de devolución del IEPS por diésel al sector primario por exigir requisitos no previstos en ley.



## LA CLAVE DEL CASO



La autoridad fiscal no puede exigir requisitos adicionales a los expresamente previstos en el artículo 16 de la Ley de Ingresos de la Federación para negar la devolución del IEPS por diésel al sector primario.



“

*Los estímulos fiscales al sector primario son de aplicación estricta: la autoridad solo puede exigir lo que la ley expresamente establece.*



## FICHA



**Órgano:** Sala Regional Peninsular TFJA




**Tema:** Estímulo fiscal IEPS-diésel sector primario



**Decisión:** Nulidad por exigencia de requisitos no previstos en ley.




# El problema jurídico

**01** |  Una sociedad agrícola solicitó la devolución del IEPS por diésel.

**02** |  El SAT la negó exigiendo comprobantes de insumos agrícolas, depósitos bancarios de ingresos y pago del combustible por medios distintos al efectivo.

**03** |  La actora alegó que esos requisitos no están en la ley.

**04** |  **Pregunta central**  
¿Puede el SAT negar el estímulo fiscal exigiendo condiciones no previstas en el artículo 16 de la Ley de Ingresos?



“ La naturaleza de la contribución y del estímulo fiscal es totalmente distinta, lo que impide extrapolar los requisitos de las deducciones del ISR.



## EL PUNTO FINO

Los requisitos de deducibilidad del ISR (pago con cheque, transferencia o tarjeta) no son extrapolables a los requisitos de acceso al estímulo fiscal de devolución del IEPS, pues **su naturaleza jurídica es distinta.**



## PARA POSTULANTES

Al impugnar negativas de devolución de IEPS-diésel, verifiquen que la autoridad no haya exigido requisitos ajenos al artículo 16 de la LIF y al Anexo 1-A de la Miscelánea Fiscal; la tesis **VII-CASR-2HM-43** es un apoyo clave.



# La razón de la decisión



**1** La Sala Peninsular del TFJA determinó que los requisitos del artículo 16 de la LIF son taxativos.



**2** La autoridad no puede exigir comprobantes de insumos, depósitos bancarios ni pago por medios distintos al efectivo.



**3** Los requisitos de deducibilidad del ISR no aplican a estímulos fiscales.



**4** El acta constitutiva y la constancia de situación fiscal acreditaron la actividad agropecuaria.

“

Cualquier requisito exigido por la autoridad fiscal que sea ajeno a los establecidos expresamente en la ley debe estimarse ilegal.



## PARA AUTORIDADES



Negar la devolución del IEPS al sector primario con base en requisitos no previstos en la ley constituye una indebida aplicación normativa sancionable con nulidad.



## PARA POSTULANTES



Al impugnar negativas de devolución de IEPS-diésel, verifiquen que la autoridad no haya exigido requisitos ajenos al artículo 16 de la LIF y al Anexo 1-A de la Miscelánea Fiscal; la tesis VII-CASR-2HM-43 es un apoyo clave.

# Por qué esta sentencia importa



Esta sentencia impacta a miles de contribuyentes del sector primario.



Establece que el SAT no puede condicionar estímulos fiscales con requisitos no previstos en ley.



Reafirma que la finalidad extrafiscal del estímulo es capitalizar al campo mexicano.

01



## Para abogados —

Invocar la aplicación estricta del artículo 16 de la LIF y la tesis VII-CASR-2HM-43 ante negativas de devolución con requisitos extralegales.

02



## Para autoridades —

Ceñirse al marco normativo al resolver solicitudes de devolución de IEPS-diésel sin extrapolar requisitos del ISR.

03



## Para futuros casos —

La distinción entre requisitos de deducibilidad y requisitos de estímulos fiscales es un argumento replicable en controversias similares.

04



## En una frase —

Los estímulos fiscales al sector primario son de aplicación estricta: la autoridad solo puede exigir lo que la ley expresamente establece.

